ADENDA No. 02
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° 016-2024

“CONTRATAR EL AVALUO COMERCIAL DE VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA.”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE AQUITANIA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha veintinueve (29) de abril del 2024, se publicó en la página del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co la invitación de selección de mínima cuantía No. SMC-AMA-016-2024, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL AVALUO COMERCIAL DE VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA”.**

2. Que, el día 02 de mayo del 2024, se recibieron observaciones extemporáneas al proceso de selección de mínima cuantía No. SMC-AMA-016-2024.

3. Que, la secretaria de Planeación Municipal, atendió dicha observación, aceptando la misma.

4. De acuerdo a lo anterior y en procura de la claridad, imparcialidad, objetividad y transparencia a la que está sometido el proceso, procede, mediante la presente adenda a modificar el numeral **2.2.1 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y el cronograma de la Invitación del proceso de selección de mínima cuantía No. SMC-AMA-016-2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, el numeral **2.2.1 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** el cual quedara de la siguiente manera:

Condición de admisibilidad: se considera hábil el proponente que acredite

El proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del proceso de contratación mediante tres (03) contratos con una entidad pública o privada cuyo objeto esté relacionado con servicios de avalúos a bienes muebles e inmuebles, para tal efecto deberá aportar certificación y/o copia de los contratos y/o Acta de inicio y/o Aceptación de la oferta y acta de liquidación. Por lo menos un (01) contrato de los aportados deberán contener dentro de su objeto y alcance el avaluó a vehículos y/o maquinaria en entidades públicas.

PERSONAL REQUERIDO:

Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas deberá acreditar profesión en ingeniería y/o arquitecto, y/o Técnico en Avalúos con mínimo siete (07) años de experiencia profesional, deberá estar inscrito en el registro abierto de evaluadores RAA en la categoría 7, así mismo deberá estar inscrito en una lonja de evaluadores del país y/o de la región. Si es persona jurídica, el representante legal deberá acreditar los mismos requisitos de las personas naturales. Si el representante legal de la persona jurídica no acredita estas condiciones, la propuesta podrá ser avalada por profesional que cumpla con los mismos requisitos, los cuales deberá ser acreditados con los siguientes documentos:

- Copia de matrícula profesional
- Copia de Vigencia de la matrícula profesional con fecha de expedición no mayor a seis meses.
- Copia de documento de identidad del profesional.
- Certificado de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación. En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

En caso de aportar certificaciones Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Municipio de Aquitania, Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS GENERALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y DEMAS PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO:
El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales y demás personal del equipo de trabajo requerido la siguiente documentación.

✓ Copia de la tarjeta matricula profesional (esencial) donde se indique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia profesional
✓ Hojas de vida debidamente firmadas (esencial) por cada uno de los profesionales y personal propuesto
✓ Carta de intención en original debidamente suscrita (esencial) en donde se especifique el cargo a desempeñar. Deberá ir firmada por el proponente y por el profesional o demás personal del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida, el no

	encontrarse firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no hace parte del equipo de trabajo ofrecido
✓	Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional (esencial), vigente a la fecha de cierre el presente proceso.
✓	Libreta militar, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.
✓	Certificaciones o documentos que acredite la experiencia (esencial)

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es **CUMPLE O NO CUMPLE**

ARTICULO SEGUNDO: MODIFIQUESE, el numeral 2.5. CRONOGRAMA**,** el cual quedara de la siguiente manera:

RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	*07 de mayo de 2024 Hasta las 08: 30 a.m.*	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
APERTURA DE OFERTAS	*07 de mayo de 2024 Hasta las 08: 31 a.m.*	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
EVALUACIÓN Y VERIFICACION DE OFERTAS Y PUBLICACION DEL INFORME	*08 de mayo de 2024*	Oficina de Contratación (Secretaria de Gobierno) (segundo piso Palacio Municipal)
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	*09 de mayo de 2024*	Oficina de Contratación (Secretaria de Gobierno) segundo piso Palacio Municipal) contratacion@aquitania-boyaca.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ESCRITOS DE SUBSANACIÓN SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN	*10 de mayo de 2024*	A través de la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	*10 de mayo de 2024*	En la fecha señalada se realizará la adjudicación del proceso de selección a través de la Pagina web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.

La presente adenda se publicará en el portal de Contratación www.secop.gov.co

Se firma en Aquitania, el día tres (03) de mayo del 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR DARIO HURTADO PEREZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Carol Ruiz-Profesional E